CONTRATO Nº 34/2.020 -

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Sr. NAPOLEÓN AQUINO BENITEZ, portador de la C.I. Nº 710423, mayor de edad, hábil, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Herrero casi 1º de Diciembre de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – ID 386632**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR con relación a la adquisición de artículos eléctricos para uso de la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386632.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 314/20.

COFAGRI
Comercial y Ferretería Agrícola

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Panel LED cuadrado de embutir 18 W	Unidad	40	Unidad	48.000	1.920.000
2	2	Panel LED cuadrado de embutir 24 W	Unidad	50	Unidad	57.000	2.850.000
3	3	Panel LED redondo de adosar 12 W	Unidad	50	Unidad	30.650	1.532.500
4	4	Fotocélulas	Unidad	10	Unidad	41.800	418.000
5	5	Base Fotocélula	Unidad	5	Unidad	1.500	7.500
6	6	Interruptor 1 P	Unidad	10	Unidad	8.000	80.000
7	7	Placa para triple 3 Puntos	Unidad	10	Unidad	3.800	38.000
8	8	Placa para doble 2 Puntos	Unidad	10	Unidad	3.800	38.000
9	9	Placa para simple 1 Punto	Unidad	10	Unidad	3.800	38.000
10	10	Pico (Modulo) para llave de 1 Punto	Unidad	10	Unidad	5.500	55.000
11	11	Pico para Toma Corriente	Unidad	10	Unidad	5.500	55.000
12	12	Toma Shuko con 1 Agujero	Unidad	10	Unidad	16.500	165.000
13	13	Toma para Computadora	Unidad	10	Unidad	33.000	330.000
14	14	Supresor de Pico para Computadora	Unidad	10	Unidad	40.000	400.000
15	15	Cable Tipo Taller 3x11/2 mm2	Unidad	1	Rollo	700.000	700.000
16	16	Cable Multifilar 4 mm² Rojo	Unidad	2	Rollo	318.500	637.000
17	17	Cable Multifilar 4 mm² Blanco	Unidad	2	Rollo	318.500	637.000
18	18	Cable Multifilar 4 mm² Negro	Unidad	2	Rollo	318.500	637.000
19	19	Cable Multifilar 4 mm² Azul	Unidad	2	Rollo	318.500	637.000
20	20	Cable Multifilar 4 mm² Verde Amarillo	Unidad	2	Rollo	318.500	637.000
21	21	Cabble Multifilar 2 mm² Rojo	Unidad	2	Rollo	172.500	345.000
22	22	Cable Multifilar 2 mm² Blanco	Unidad	2	Rollo	172.500	345.000
23	23	Cable Multifilar 2 mm Negro	Unidad	2	Rollo	172.500	345.000

COFAGRI
Comercial y Ferreteria Agricola

Ing. Civil Luis N. Amarilla Cand
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Queveo.
Intendente Municipal

24	24	Cable Multifilar 2 mm² Azul	Unidad	2	Rollo	172.500	345.000
25	25	Llave TM 3x50 A	Unidad	5	Unidad	42.800	214.000
26	26	Llave TM 1x25 A	Unidad	5	Unidad	17.000	85.000
27	27	Llave TM 1x16 A	Unidad	5	Unidad	15.000	75.000
28	28	Ficha RJ45	Unidad	100	Unidad	2.000	200.000
29	29	Toma RJ45 Color Amarillo	Unidad	20	Unidad	13.000	260.000
30	30	Toma RJ45 Color Azul	Unidad	20	Unidad	13.000	260.000
31	31	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante grande	Unidad	10	Unidad	35.000	350.000
						Precio Total	**14.636.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: catorce millones seiscientos treinta y seis mil guaraníes.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cerro León y Alejo García.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

COFAGRI
Comercial y Ferretería Agrícola

Ing. Civil Luis R. Amarilla Candi
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 14 del mes de diciembre del año 2.020.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

NAPOLEÓN AQUINO BENÍTEZ
PROVEEDOR
COFAGRI
Comercial y Ferretería Agrícola